

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE VOTO INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información;
2. Con fecha 23 veintitrés de junio de 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
3. Con fecha 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-09/07/2021-03, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió los “Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia”;
4. El Mtro. Adrián Alcalá Méndez, Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del citado Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), a celebrarse el día 27 veintisiete de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro;

5. Se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la cual remitió a este Órgano Garante, la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el orden del día y el proyecto de dictamen de acuerdo propuesto para su votación;

6. En el numeral 1 del punto VI del orden del día de la convocatoria antes señalada, se enlista para la presentación, discusión y en su caso, aprobación de los "Lineamientos para la Gestión y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia", los cuales derivan de la revisión realizada con apoyo de diversas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Organismos Garantes de las Entidades Federativas, aprobados por la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones y de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 09 nueve de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

I. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

II. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 y fracción II, artículo 30, y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de la persona titular de la Presidencia.

III. Que, conforme a lo dispuesto por el párrafo 2, artículo 32, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos Garantes serán representados por sus titulares o a falta de estos, por un Comisionado o Comisionada del Organismo Garante designado por el Pleno del mismo.

IV. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la fracción IX, numeral 1, artículo 42, establece como atribución de la persona titular de la Presidencia del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

V. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados y Comisionadas, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

VI. Que, según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32 de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

VII. Que, en razón de lo anterior, y toda vez que en la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se ponen a discusión los temas que se desprende del Orden de día, por lo que este Organismo Garante como parte integral del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debe de emitir su voto respectivo acorde a la forma, términos y fechas previstas.

VIII. Que, una vez analizado el acuerdo que abroga los “Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia”; y el proyecto de dictamen de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que aprueba la emisión de los “Lineamientos para la Gestión y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia”, los cuales derivan de la revisión realizada con apoyo de diversas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Organismos Garantes de las Entidades Federativas; no se tienen observaciones al respecto, por lo que se considera procedente su aprobación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en la fracción XXXVIII, numeral 1, artículo 35, la fracción XXI, numeral 1, artículo 41; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

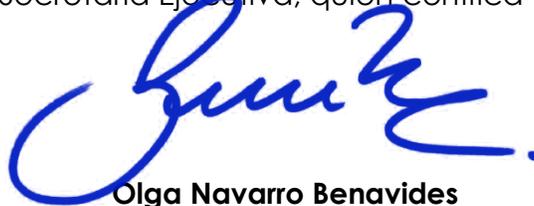
PRIMERO. Se aprueba emitir voto institucional a favor del acuerdo que abroga los “Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia”, y crean los “Lineamientos para la Gestión y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia”; lo anterior al

momento de la votación en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva remitir la boleta del voto institucional correspondiente, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides

Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa

Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**

Secretaria Ejecutiva

- - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el voto institucional sobre el acuerdo propuesto en el punto 6 seis del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 dos mil veinticuatro, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), y mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la Gestión y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia", aprobado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro. -----

REMG/daa